Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
**FACULTAD POLITÉCNICA**

# RESOLUCIÓN Nº 1761/2018

## POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA FONOLUZ S.A.

12 de noviembre de 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones 2018, en el que remite las especificaciones para el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018 Adquisición de materiales eléctricos, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, en el que recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa FONOLUZ S.A.

La Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4.995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO**: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA**
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** Autorizar la contratación de la empresa FONOLUZ S.A., para la adquisición de materiales eléctricos, por un monto total de Gs. 486.700 (guaraníes cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos), e imputar los pagos de los ítems: 11, 60 al Rubro 340 - Bienes de consumo de oficinas e insumos y un monto total de Gs. 171.495 (guaraníes ciento setenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco), e imputar el pago del ítem 127, 128, 129, 130, 140: al Rubro 390 - Otros bienes de consumo, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Art. 2º:** Declarar desiertos los ítems: 9, 10, 43.

**Art. 3º:** Comunicar, copiar y archivar

**Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán**
**Secretario de la Facultad**

**Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**
**Decano**